

COMUNICADO DE PRENSA

Las iniciativas de ley enviadas por el Presidente de la República al Congreso para permitir que las uniones maritales entre personas del mismo sexo sean reconocidas como "matrimonios igualitarios", tiene un supuesto propósito de luchar contra la discriminación, dice en el primer párrafo del artículo 1: "Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte"; pues bien, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH en el número 17 de su Carta, sobre Protección a la Familia, define: "Es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia", la CIDH, a la que nuestro país está adscrito, solo reconoce derechos matrimoniales a parejas de distinto sexo.

Las Iglesias congregadas en el Consejo EcuMénico de México, afirmamos nuestra convicción que no es lo mismo un matrimonio que se establece entre un hombre y una mujer, que la unión entre dos personas del mismo sexo; la convivencia como pareja entre personas del mismo sexo basada en el afecto, es objeto de reconocimiento y aceptación social creciente, se deben encontrar formas legales para proteger sus derechos sin vulnerar la naturaleza de la familia. Reiteramos nuestro respeto a todas las personas sin distinción de creencia religiosa o identidad sexual, defendiendo al matrimonio y a la familia como base de la sociedad; no creemos que debilitar a la familia como sociedad natural fundada en el matrimonio, sea algo que favorezca a la sociedad, hablamos de Antropología, Psicología y Sociología; la diferencia y la reciprocidad natural entre el hombre y la mujer es el fundamento antropológico de la familia, es una verdad de la naturaleza humana de todos los tiempos y de todas las culturas.

Señalamos la inconveniencia de llamar matrimonio a las uniones homosexuales; la remoción de toda discriminación por razón de la orientación sexual no requiere la inserción del nuevo modelo de pareja en la institución matrimonial; las discriminaciones que se puedan dar en el tejido social no se evitan mediante la configuración legal de un matrimonio que dé cabida a dos realidades diferentes. Se requiere que las innovaciones que se puedan introducir en esta materia, estén respaldadas por un amplio consenso político y social. Nos encontramos ante la posible reforma de mayor calado que se haya hecho del régimen legal del matrimonio en la historia de nuestro derecho, ya que afecta la médula de la institución matrimonial. La reforma trasciende al cambio normativo para incidir en uno de los pilares de nuestra cultura jurídica y en la mentalidad social, términos como "marido" y "mujer" van a ir perdiendo su sentido.

La opinión unánime de la doctrina, es que el matrimonio es una unión heterosexual basada en la idea de complementariedad de sexos, y que el matrimonio es la base para la constitución de una familia; la heterosexualidad es un elemento constitutivo esencial del propio concepto de matrimonio: el matrimonio o es heterosexual o no lo es; designar a una unión homosexual con el nombre de matrimonio es empobrecedor y ocasiona confusión, ya que designa con el mismo término a realidades diferentes. La ley puede fijar la forma del matrimonio, los derechos de los cónyuges, las causas de separación y la edad para acceder a él, lo que no debe es alterar el concepto mismo de matrimonio; llamar matrimonio a la unión de personas del mismo sexo, es un cambio tan radical como lo sería llamar matrimonio a la unión de más de dos personas, o a la unión sometida a plazos fatales, etc.

Todos tenemos derechos y obligaciones, y debemos ser respetados en nuestra forma de ser y actuar, siempre y cuando no perjudiquemos el bienestar de nuestros semejantes; en el Consejo EcuMénico de México sabemos que debemos anunciar lo que es propio de nuestra fe, procurando que la dignidad de la persona y de la familia sean siempre aseguradas, y al mismo tiempo denunciar todo aquello que perjudique a las personas, a las instituciones del matrimonio y de la familia, y finalmente a la sociedad.

CONSEJO ECUMÉNICO DE MÉXICO: Arquidiócesis Primada de México, Diócesis en México de la Iglesia Ortodoxa en América OCA, Eparquía Greco Melquita de Nuestra Señora del Paraíso en México, Eparquía Maronita de Nuestra Señora de los Mártires del Líbano, Iglesia Católica Ortodoxa del Patriarcado de Antioquia en México, Iglesia Nacional Presbiteriana de México, Iglesia Evangélica Misionera del Pacto Misión DF, Iglesia Ortodoxa Griega en México, Sínodo Luterano de México